



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de junio de 2024.

VISTOS: Informe N° 255-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 11 de junio de 2024 de la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Carta N° 008-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 12 de abril de 202 de la Jefatura de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto es de responsabilidad del Estado Regularla, vigilarla y promoverla y que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, el cual tiene como objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país;

Que, el artículo 56 del mismo cuerpo normativo, establece a la institución de investigación como los establecimientos de salud públicos o privados debidamente autorizados y categorizados por la autoridad de salud correspondiente, o quien haga sus veces, tales como hospitales, clínicas, institutos de salud especializados, así como los mencionados en el artículo 75° del presente reglamento donde funcionan los centros de investigación que realizan ensayos clínicos;

Que, asimismo el artículo 58, denomina al Comité Institucional de Ética en Investigación a la instancia sin fines de lucro, es una institución de investigación, con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos seguridad y bienestar de los sujetos de investigación;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 1323-2022-DIRESA-HRM/DE de fecha 08 de agosto de 2022, se resuelve conforma el "Comité de Ética en Investigación del Hospital Regional de Moquegua";

Que, a través de Carta N° 008-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 12 de abril de 2023, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, pone de conocimiento a la Sra. BRENDA GINA GUTIERREZ VILCA, que en atención a su solicitud S/N con Reg. 1926-2023-HRM de fecha 16 de marzo de 2023, se autorizó; para que, realice el proyecto de investigación denominado: "PERCEPCION MATERNA DEL ESTADO NUTRICIONAL DE SUS HIJOS MENORES DE 5 AÑOS CON SOBREPESO U OBESIDAD Y FACTORES SOCIO FAMILIARES ASOCIADAS, EN LA RED ASISTENCIAL DE MOQUEGUA 2022"; habiendo sido aprobado por el M.C. Walter Neira Flores– Comité de Ética de Investigación, M.C. Rosa María Ramos Saira – Comité de Docencia e Investigación y M.C. Ornar Emilio Trujillo Zeballos – Jefe del Departamento de Pediatría;

Que, el proyecto de Investigación denominado: "PERCEPCION MATERNA DEL ESTADO NUTRICIONAL DE SUS HIJOS MENORES DE 5 AÑOS CON SOBREPESO U OBESIDAD Y FACTORES SOCIO FAMILIARES ASOCIADAS, EN LA RED ASISTENCIAL DE MOQUEGUA 2022", fue publicado en la Revista JOURNAL OF NEUROSCIENCE AND PUBLIC HEALTH, el 15 de enero de 2024, en la cual, la M.C. BRENDA GINA GUTIERREZ VILCA, participo en su elaboración;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de junio de 2024.

Que, con Informe Nº 255-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 11 de junio de 2024, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, requiere la aprobación de los proyectos de investigación publicados, conforme se establece en la Resolución del Comité Nacional Nº 004-2022-CONAPRES, Anexo Nº 01: Proceso 6: GESTION DE LA INVESTIGACION; Dimensión 13: Ejecución y Publicación; criterio 26: **"Resolución que aprueba la investigación publicada"**;

Que, dicha Resolución del Comité Nacional Nº 004-2022-CONAPRES, el Comité Nacional de Pregrado en Salud, aprueba la "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes" y "Anexos"; Acuerdo Nº 46-2022-CONAPRES, estableciendo como criterio y estándares de evaluación, Anexo Nº 01: Proceso 6: GESTION DE LA INVESTIGACION; Dimensión 13: Ejecución y Publicación: que, la IPRESS publica investigaciones (en las publicaciones se especifica la participación de por lo menos un integrante de la IPRESS); teniendo en el presente caso la participación de la M.C. BRENDA GINA GUTIERREZ VILCA; razón por la cual corresponde su aprobación mediante resolución, según criterio 26;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Investigación denominado: **"PERCEPCION MATERNA DEL ESTADO NUTRICIONAL DE SUS HIJOS MENORES DE 5 AÑOS CON SOBREPESO U OBESIDAD Y FACTORES SOCIO FAMILIARES ASOCIADAS, EN LA RED ASISTENCIAL DE MOQUEGUA 2022"**, publicada en la Revista **"JOURNAL OF NEUROSCIENCE AND PUBLIC HEALTH"**, el 15 de enero de 2024; con la participación del personal del Hospital Regional de Moquegua, la servidora M.C. BRENDA GINA GUTIERREZ VILCA.

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y la M.C. Brenda Gina Gutiérrez Vilca, para conocimiento y fines.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017380 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) INTERESADO
(01) U. DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
(01) U. ESTADISTICA E INF.
(01) ARCHIVO